REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1

Bogotá D.C. 27 de mayo de 2025

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA CORRECCION ÓPTICA DE DEFECTOS REFRACTIVOS, VALORACION DE OPTOMETRIA CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
42142900	EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	SUMINISTROS, PRODUCTOS DE TRATAMIENTO Y CUIDADO DEL ENFERMO	CORRECCIÓN DE LA VISIÓN O GAFAS COSMÉTICAS Y PRODUCTOS RELACIONADOS	N/A
31242100	COMPONENTES Y SUMINISTROS DE MANUFACTURAS	ÓPTICA INDUSTRIAL	ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS ÓPTICOS	N/A
42183000	EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS DE EXAMEN Y CONTROL DEL PACIENTE	PRODUCTOS DE EXAMEN DIAGNOSTICO OFTÁLMICO	N/A

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado es de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS ($ 110.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**: distribuidos de la siguiente manera: **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 50.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la Vigencia 2025 y **SESENTA MILLONES DE PESOS ($ 60.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2026.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	RASES 1	SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS (BOYACA)	16	1	$50.000.000,00	$50.000.000,00
2	02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	RASES 1	SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS (BOYACA)	16	1	$ 60.000.000,00	$ 60.000.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$110.000.000,00

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Resolución 001 del 01 de enero de 2025 – DISAN

No.	FECHA	No. PLAN DE COMPRAS	VIGENCIA	UNIDAD	RECURSO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	286	22/05/2025	2025	Rases1	16	SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS (BOYACA)	1	$50.000.000,00	$50.000.000,00
2	3	28/05/2025	2026	Rases1	16	SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS (BOYACA)	1	$60.000.000,00	$60.000.000,00
								TOTAL	$110.000.000,00

1.4 CLASE DE CONTRATO

SUMINISTRO

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar en el presente proceso de Mínima Cuantía todas las personas naturales o jurídicos, nacionales o extranjeros, con representación o sucursal en Colombia, en calidad de fabricante, distribuidor o comerciante en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal), que tengan dentro de su objeto social o actividad el objeto de este proceso y cumplan expresamente el objeto del proceso y con todos los requisitos exigidos para el mismo. La convocatoria se limitará exclusivamente a las Mipymes siempre y cuando se verifiquen los requisitos señalados en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015. De igual manera podrán presentarse aquellos oferentes que ostenten la participación de productor Nacional de conformidad a lo dispuesto en las leyes 2069 de 2020 y 816 de 2003.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Dirección de Sanidad tiene como misión contribuir a la calidad de vida de nuestros usuarios, satisfaciendo sus necesidades de salud, a través del aseguramiento, la administración y la prestación de servicios de salud integrales y efectivos, de acuerdo a lo señalado en el artículo 1 de la Resolución No. 0267 del 25 de enero de 2023 *"Por el cual se define la estructura orgánica interna, se determinan las funciones de la Dirección de Sanidad y se dictan otras disposiciones"*; en concordancia con lo establecido en el artículo 4 del Acuerdo No. 002 de 2001, "Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, que a la letra reza: ***Los afiliados y beneficiarios del SSMP tendrán derecho a las acciones individuales y colectivas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, en los términos que establezca el Ministerio de Salud. Para tal efecto la Dirección General de Sanidad Militar y la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional coordinarán con el Ministerio de Salud y los Entes Territoriales las acciones requeridas para recibir los beneficios del PAB, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993 y normas reglamentarias",*** tiene la obligación de suministrar elementos para la corrección óptica de defectos refractivos, valoración de optometría a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de acuerdo a lo contemplado en el artículo 10, numeral 2, literal E del acuerdo ibidem, así:

"(...) ARTICULO 10.- DE LAS EXCLUSIONES DEL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL Y REGLAMENTACIÓN SUMINISTRO DE ALGUNOS ELEMENTOS Y SERVICIOS.

2. La Dirección General de Sanidad Militar, la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, las Direcciones de Sanidad de cada una de las Fuerzas Militares, así como los establecimientos de sanidad militar y policial y el Hospital Militar Central, aplicarán la siguiente reglamentación para el suministro de los elementos y limitación de tratamientos, así:

e. Las monturas se suministrarán una vez cada tres años en los adultos y una vez cada año para los niños, siempre por prescripción del cambio, expedida por un optómetra perteneciente a la red de servicios del SSMP. Los lentes se suministrarán previa formula del profesional tratante, dejando constancia que esta necesidad se relaciona con cambios en el índice de refracción, y no por daños o pérdidas. Se fija como tope máximo, hasta el equivalente a medio salario mínimo legal mensual vigente, para la dotación de dichos elementos.

f. Los lentes de contacto se suministrarán una vez cada dos (2) años, en ningún caso serán desechables, serán autorizados en los eventos en que las Direcciones de Sanidad de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, tengan certificación del Comité Científico donde se indique que su uso es el único medio para corregir el defecto de refracción, que deberá estar sustentado en las guías de manejo establecidas para el SSMP. Los lentes de contacto serán reemplazados únicamente por cambio en la fórmula o término de vida útil y en ningún caso por pérdida o daño que sufran los mismos. Se fija como tope máximo para su suministro hasta el equivalente a medio salario mínimo legal mensual vigente." (...)

La Salud Visual se define como la "ausencia de aquellas alteraciones visuales, que impiden al ser humano conseguir un estado físico, cultural, estructural y funcional de bienestar social". También es considerada como la ausencia de enfermedad ocular, acompañada de una buena agudeza visual.

Cuando se cuenta con una buena salud visual, se fortalece la salud en general, aumenta la capacidad de aprendizaje y desarrollo, se mantiene la autonomía e independencia de las personas, permitiéndoles un adecuado desempeño en su vida cotidiana.

La discapacidad visual y la ceguera, ocupan el segundo tipo de discapacidad humana con mayor prevalencia mundial. La modificación del término baja visión, incluye los defectos de refracción como causas fundamentales de discapacidad visual. Los cambios epidemiológicos modernos han modificado la etiología del deterioro visual en el adulto, y explican que la discapacidad visual y la ceguera se producen frecuentemente por causas adquiridas, no infecciosas o progresivas, además se acompañan de múltiples factores de riesgo y de entidades sistémicas, que tienen la capacidad de generar discapacidad múltiple y otras alteraciones oculares, de igual forma, fenómenos como el incremento de la expectativa de vida en mujeres y hombres, y una mayor cantidad de años expuestos a enfermedades crónicas no transmisibles (ECNT), han modificado la etiología de la discapacidad visual y de la ceguera en el ámbito mundial, en particular ciertos continentes y regiones, entre ellos, el continente Americano.

Los errores de refracción pueden corregirse con lentes, montadas sobre un marco (monturas), estos suelen ser prescrito por un oftalmólogo o un optómetra, dicha prescripción se compone de todas las especificaciones necesarias para determinar la potencia de cada lente (para cada ojo).

Ahora bien, a medida que transcurre el tiempo, el sistema acomodativo ocular va perdiendo flexibilidad, lo que hace que la visión se vaya empeorando paulatinamente. Para compensar esta pérdida visual lo ideal es usar lentes correctivos que ofrecen una visión natural precisa y sin esfuerzos para todas las distancias, dependiendo de la complejidad de la patología, finalmente el uso de lentes correctivos dependerá del grado de dificultad visual de cada paciente, por lo que se hace necesario suministrar los mismos para brindarle mejor calidad de salud a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
De acuerdo a la normatividad actual vigente para el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, es indispensable dilucidar el alcance del suministro de lentes y monturas para nuestros usuarios conforme al Acuerdo No. 002 de 2001 de la siguiente manera:

No se autorizarán formulas neutras (pacientes con pterigio o que requieran tratamiento farmacológico serán remitidos al servicio de Oftalmología), toda vez que el acuerdo contempla el suministro de lentes y monturas únicamente para corrección de defectos refractivos y como tratamiento terapéutico.

Los menores de ocho años que tengan cambios de refracción y se evidencie variación en la fórmula se les cambiará los lentes oftálmicos cada seis meses y las monturas anualmente. Esta solicitud se encuentra ajustada de acuerdo a los criterios de manejo para población pediátrica con defectos de refracción. En pacientes que no requieran fórmula de visión lejana y cuya adición es menor a 2.00 solo se autorizará corrección visión próxima es decir monofocal un solo par de anteojos, de acuerdo al diseño que esté usando. Los pacientes présbitas que usan dos pares de gafas, se les entregarán los dos pares de lentes cada año con sus respectivas monturas que serán asignadas cada tres años.

POBLACIÓN OBJETO

A continuación, se presenta la pirámide anual poblacional a fin de demostrar la demanda derivada de la población total de los usuarios de **la Unidad Prestadora de Salud Boyacá** en el 2025.

2025

BOYACA	POBLACIÓN
FEMENINO	11.206
MASCULINO	11.679
TOTAL	**22.885**

Fuente: oficina estadística Regional de Aseguramiento en Salud No. 1

Se debe tener en cuenta que estos valores fluctúan constantemente debido a las múltiples causas como son los traslados, entre unidades, retiro de uniformados, depuración de la información y factores naturales como la mortalidad y natalidad dentro de la población afiliada.

ATENCIÓN EN SALUD – COBERTURA

La Unidad Prestadora de Salud Boyacá no cuenta con la capacidad instalada ni con los equipos técnicos ni tecnológicos que permitan satisfacer la necesidad de los usuarios adscritos al departamento.

DEMANDA INSATISFECHA LENTES Y MONTURAS 2025

En el departamento de Boyacá se cuenta con una demanda insatisfecha en atenciones de optometría de 1.165 usuarios.



CONVENIENCIA

La población de usuarios del Servicio de Salud de la Policía Nacional que requiere valoración por optometría y suministro de elementos para la corrección de defectos reflectivos corresponde a los pacientes de cualquier edad que por causa de defectos refractivos diferentes como: hipermetropía, miopía, astigmatismo, presbicia,

afaquia entre otros, produzcan una baja agudeza visual que se corrige total o parcialmente con la utilización de lentes formulados. Por lo tanto, todos los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional son potenciales usuarios de Lentes y Monturas.

ANÁLISIS DE LAS ALTERNATIVAS

En este momento los servicios de optometría de los Establecimientos Primarios de Atención en Salud de la **Unidad Prestadora de Salud Boyacá,** no cuenta con los equipos necesarios para la atención de valoración por optometría, ni con laboratorios propios para efectuar tallado y biselado de los lentes, como tampoco es su misionalidad tener ópticas para suministrar estos productos, ni realizar la importación o distribución de monturas. Sin embargo, dentro de los deberes Institucionales, se encuentra el suministro de elementos para la corrección de defectos reflectivos incluida la valoración por optometría. Por lo cual, y teniendo en cuenta lo anteriormente descrito, se hace necesario iniciar el nuevo proceso de contratación para el suministro de dichos elementos, para lo cual es necesario contar con las siguientes características:

- ✓ Valoración de optometría a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional por personal idóneo y capacitado.
- ✓ Deberá presentar la documentación que garantice que las instalaciones para la atención de nuestros usuarios cuentan con los estándares mínimos de habilitación exigidos por la Secretaria de Salud.
- ✓ Adquirir las monturas y lentes de primera calidad para los usuarios.
- ✓ Contar con laboratorio para el tallado, biselado de lentes y montaje de los mismos en las monturas.

Teniendo en cuenta lo anterior la **Unidad Prestadora de Salud Boyacá:** solicita al contratista que el punto de atención a los usuarios sea en el horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes y sábados de 08:00 a 12:00 horas, facilitando el desplazamiento de nuestros usuarios, el contratista debe contar con mínimo (01) profesional en optometría, el cual debería atender (3) pacientes por hora, (24) pacientes al día, con el fin de que el paciente pueda ser valorado, para la recepción de la fórmula y pueda escoger el tipo de montura que más se adapte a su fisionomía, teniendo en cuenta la formula refractiva entregada por el profesional en salud visual.

Así mismo el oferente deberá tener la capacidad de llevar a cabo brigadas de atención en salud extramurales como estrategia efectiva para garantizar que las poblaciones que viven en áreas de difícil acceso tengan acceso a servicios de salud básicos y necesarios para mejorar su calidad de vida y bienestar general.

Es importante contar también con una persona que esté recepcionando las quejas y reclamos de los usuarios en el punto de atención, con el fin de implementar indicadores de eficiencia y eficacia para mejorar la atención de los mismos. Se solicita que sea enviada una copia mensual al supervisor del contrato de las quejas recepcionadas y la respectiva respuesta con el fin de hacer el respectivo seguimiento a la satisfacción del usuario.

- ❖ **LA INSTITUCIÓN NO CUENTA CON LOS MEDIOS PARA SATISFACER LA NECESIDAD**

Teniendo en cuenta que la misionalidad de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional – **Regional de Aseguramiento en Salud** es la Prestación de Servicios de Salud, a lo que está obligada por razón de las normas que la originaron, y de acuerdo con el Plan de Beneficios contenido en el Acuerdo 002 de 2.001 y demás normas relacionadas con la materia, actualmente la **Unidad Prestadora de Salud Boyacá** no cuenta con los recursos tecnológicos ni humanos suficientes para cubrir la demanda de este servicio que ha aumentado por el uso de dispositivos como celulares, tabletas y computadores, cuyo impacto en la salud visual es considerable, aunado a esto no es función de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, **Unidad Prestadora de Boyacá** la producción, elaboración o comercialización de insumos para lentes y monturas. Por lo anterior la única alternativa de solución que permite satisfacción de la necesidad de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional – **Unidad Prestadora de Salud Boyacá**, es el suministro a través de un contrato que tenga por objeto el **SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA CORRECCION ÓPTICA DE DEFECTOS REFRECTIVOS, VALORACION DE**

OPTOMETRIA CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1.

IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO

IMPACTOS AMBIENTALES DE LENTES OFTÁLMICOS:

El impacto ambiental asociado a los lentes y monturas oftálmicas, se relaciona a su disposición final ya que son elementos que puede tardar hasta (400) años en descomponerse, para lo cual el contratista debe deberá cumplir con la normatividad legal vigente para el manejo de los residuos hospitalarios y deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del servicio.

En cuanto a la fabricación de los lentes, los impactos ambientales son:

MEDIO ABIÓTICO O FÍSICO:

Contaminación de suelos por escorrentía.
Contaminación de cuerpos de agua por vertimientos (aguas a temperaturas elevadas y sustancias químicas).
Contaminación de cuerpos de agua con metales pesados.
Contaminación atmosférica por emisión de gases.

MEDIO BIÓTICO:

Afectación de ecosistemas acuáticos por presencia de contaminantes en los cuerpos de agua.
Afectación de ecosistemas terrestres por presencia de contaminantes en los suelos.
Afectación de la fauna, flora y población humana por emisión de gases contaminantes a la atmósfera.

En cuanto a la disposición final de los lentes, ésta se realiza al dejarse de usar los mismos y tiene asociados los siguientes impactos:

MEDIO ABIÓTICO O FÍSICO:

Presión ecológica sobre los rellenos sanitarios y sitios de disposición final de residuos sólidos.

En el caso de los lentes plásticos o de poliuretano, la degradación de estos materiales puede tardar hasta cuatrocientos años en descomponerse, lo cual genera efectos adversos por contaminación en el agua, suelo y aire.

En general, el desarrollo de la ejecución del contrato que se llegue a suscribir generaría básicamente residuos sólidos de los lentes en desuso **POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN O MALA CALIDAD**, para los cuales la empresa contratista deberá realizar la recepción de estos residuos de lentes, y su manejo debe realizarlo de acuerdo a las características de los materiales y a la normatividad existente. Los costos que se ocasionen de esta actividad deben ser asumidos por la empresa a la cual se le adjudique el contrato.

Para esto el supervisor del contrato debe exigir al contratista un informe semestral y se prestará apoyo por parte del grupo ambiental para la verificación de la información reportada por el contratista.

Así mismo debe regirse por el Decreto 1030 del 2007 en los Capítulos I Artículos 1, 2 y 3 Capitulo IX Articulo 32, 33 y 34, supeditados a la supervisión de INVIMA, ente dedicado al control y vigilancia de la calidad y seguridad de los productos farmacéuticos y alimenticios.

NOTA: El oferente deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del servicio.

ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN:

Teniendo en cuenta que la **Unidad prestadora de Salud Boyacá** no cuenta con los recursos tecnológicos ni humanos suficientes para cubrir la demanda de este servicio, por otra parte no es función de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, la producción, elaboración o comercialización de insumos para lentes y monturas, no hay alternativa diferente para contratar el **SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA CORRECCION ÓPTICA DE DEFECTOS REFRACTIVOS, VALORACION DE OPTOMETRIA CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1.**

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los Artículos 2.2.1.2.4.1.1 modificado por el artículo 2 del Decreto 1676 de 2016, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del citado Decreto, se concluye que el presente proceso **NO** está cobijado por los Tratados de Libre Comercio, según **la excepción No. 35, Grupo 931 Servicios de Salud Humana del Anexo 4: "Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales del MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE"**

Las consultas de producción nacional derivadas del cumplimiento de la ley 1089 del 2006, se pueden realizar en la página web: www.mindefensa.gov.co, ruta: Ministerio – Contratación – Normatividad – Certificación.

IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO
La prestación de los servicios requeridos en el presente proceso no generan ningún tipo de contaminación o impacto negativo al medio ambiente conforme a la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, El contratista deberá cumplir con la normatividad legal vigente para el manejo de los residuos hospitalarios y deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del servicio.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Realizada la revisión de los contratos realizados en los últimos años, nos arroja la siguiente información cabe resaltar que para el nuevo proceso cambia los ítems a cotizar:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1. - OPTIVISION SAS	81-8-20088-22 del 03/06/2022	SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS INCLUIDA VALORACIÓN DE OPTOMETRÍA CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ Y LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA, Y UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO SALUD No. 1	PN RASES No.1 001 2022	100%	NINGUNO
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO	81-8-20105-23 del 15 de junio 2023	SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS INCLUIDA VALORACIÓN DE OPTOMETRÍA CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL	PN RASES No 004 2023	100%	NINGUNO

EN SALUD No 1. - OPTIVISION SAS		ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ Y LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA, Y UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO SALUD No. 1			
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1. - CARDENAS VISION SAS	81-8-20294-24 Del 28/11/2024	SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA CORRECCION ÓPTICA DE DEFECTOS REFRACTIVOS, VALORACION DE OPTOMETRIA CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1	PN RASES No. 1 MIC 048 2024	90%	EN EJECUCION

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para el presente proceso no supera el 10% de la Menor Cuantía para la Entidad, el proceso de selección se debe adelantar bajo la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con lo previsto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020; los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021; numeral 5 del capítulo II de la Resolución N° 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", modificado, actualizado y complementado por la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los Factores de Verificación técnicas están descritos en el Anexo **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Los factores de verificación de experiencia proponente están descritos en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO: (No aplica)

4.1.3 EXPERIENCIA (No aplica)

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Los factores de verificación para este requerimiento están descritos en **el Anexo CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como cumple o no cumple.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

Nota: este numeral se verificará en el anexo técnico del estudio previo y se verificará en el formulario de capacidad operativa y organizacional.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Los factores de verificación de capacidad operativa están descritos en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

4.2. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (No Aplica)

4.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (No Aplica)

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y que el presupuesto no sobrepasa el 10% de la menor cuantía para la Policía Nacional, la escogencia recaerá sobre aquella oferta con el mayor porcentaje de descuento, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mayor porcentaje de descuento, y así sucesivamente, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Subsección 5 del 85 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

Se podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública, de acuerdo con lo establecido en el Sub numeral 8, Numeral 2.2.5.4 "Procedimiento" de la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional.

4.3.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN: (No aplica)

4.3.3 CRITERIOS DE DESEMPATE (Solo se Presenta en caso de desempate)

En caso de existir empate en el porcentaje de descuento de 2 o más ofertas presentadas en el proceso de contratación, se dará aplicación de manera sucesiva y excluyente a las reglas definidas en el artículo 2.2.1.2.4.17 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, con el fin de seleccionar al oferente favorecido, adicionado por el decreto 1860 de 2021.

Si el empate se mantiene se utilizará un método aleatorio previsto de la siguiente manera:

METODO ALEATORIO

EL MÉTODO SERÁ MEDIANTE BALOTA AL AZAR

Para este caso, en audiencia pública de adjudicación, se incluirán en una bolsa que no permita ver el interior, un número de balotas equivalente a los proponentes que están incursos en empate.
Las balotas serán de un mismo color a excepción de una balota que será de color diferente.

El orden para sacar la balota respectiva será el mismo orden de radicación de ofertas.

Quien saque la balota de diferente color será el ganador.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio objeto del Contrato que se llegue a suscribir como resultado de la definición del proceso de selección, deberá ser prestado en las instalaciones del contratista, en el perímetro urbano de la ciudad de Tunja, en el departamento de Boyacá, cuya dirección quedará registrada en el respectivo contrato.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de **TRACTO SUCESIVO**, según necesidades del servicio y de acuerdo a las condiciones y garantías exigidas por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, hasta agotar el presupuesto asignado al presente proceso previa coordinación con el supervisor del contrato.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, será hasta el **31 de marzo de 2026**, o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. dicho plazo iniciará a partir de la aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato.

5.4. FORMA DE PAGO

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Bogotá, D.C, en pagos mensuales con base en la facturación soportada presentada por el contratista durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles, siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

La radicación de la facturación (impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con: relación general de pacientes atendidos, detallando el número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel listado discriminando número de factura, fecha de factura, edad, nombre del paciente, identificación, atención recibida, diagnóstico y valor facturado. Se debe anexar copia de la historia clínica en la que se soporte cada uno de las atenciones prestadas a los usuarios, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y recibido a satisfacción del acudiente del paciente.

FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El Contratista deberá dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado": obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios Contratados, del mismo modo deberá dar aplicabilidad a la Resolución Número 000042 del 05/05/2020 "por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistema de facturación".

Del mismo modo deberá dar aplicabilidad del articulo No 15 de la Ley 1966 del 11 de julio de 2019 "por medio del cual se adoptan medidas para la gestión y transparencia en el sistema de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones", la Resolución Número 000042 del 05/05/2020 "por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como titulo valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistema de facturación" y la Resolución No 1557 del 27 de septiembre 2023

La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.

Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta LOS 60 DIAS HÁBILES SIGUIENTES.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS:

Una vez radicada la factura y entregados los elementos por parte del Adjudicatario (Contratista), el Almacenista de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, con el Supervisor del Contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el Recibo a Satisfacción Técnico–Económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la Central de Cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será el **JEFE ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO TUNJA** y/o quien haga sus veces, o el funcionario profesional que con posterioridad designe el ordenador del gasto. ejercerá las funciones de Supervisión del Contrato, cumpliendo para ello con lo ordenado por la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 y las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento de adjudicación se realizará en forma **TOTAL**, a la oferta más económica y que cumpla con los requisitos técnicos, jurídicos y económicos, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo 2° (sistema de compras y contratación pública), Sección 1 (modalidades de contratación), Subsección 5° (Mínima Cuantía), articulo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1860 de 2021, así como el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

De no quedar ningún oferente habilitado se declarará desierto el proceso, mediante acto administrativo motivado que se publicará en el SECOP II, atendiendo lo dispuesto en el numeral 18 del Artículo 25, numeral 9 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

NOTA: este numeral se encuentra establecido en el Anexo ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Regional de Aseguramiento en Salud número 1, requiere contratar el "**SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA CORRECCION ÓPTICA DE DEFECTOS REFRACTIVOS, VALORACION DE OPTOMETRIA CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1**La Unidad Prestadora de Salud Boyacá en el Departamento de Boyacá cuenta con una población de **22.885** usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, que se encuentran distribuidos en las 123 Municipios. A los cuales se les debe garantizar la atención en salud aún más cuando la Salud Visual se define como la "ausencia de aquellas alteraciones visuales, que impiden al ser humano conseguir un estado físico, cultural, estructural y funcional de bienestar social". También es considerada como la ausencia de enfermedad ocular, acompañada de una buena agudeza visual. De igual forma, la salud visual se constituye en el resultado de una serie de determinantes estructurales que impactan en su desarrollo, los factores económicos, políticos y sociales, así como la red de atención, profesionales que prestan servicio, instituciones de formación en Salud Visual y marco legal, entre otros factores, incidirán en la capacidad de acceso de la población a la atención en salud y en consecuencia, al estado de su Salud Visual.

Cuando se cuenta con una buena salud visual, se fortalece la salud en general, aumenta la capacidad de aprendizaje y desarrollo, se mantiene la autonomía e independencia de las personas, permitiéndoles un adecuado desempeño en su vida cotidiana.

La discapacidad visual y la ceguera, ocupan el segundo tipo de discapacidad humana con mayor prevalencia mundial. La modificación del término baja visión, incluye los defectos de refracción como causas fundamentales de discapacidad visual. Los cambios epidemiológicos modernos han modificado la etiología del deterioro visual en el adulto, y explican que la discapacidad visual y la ceguera se producen frecuentemente por causas adquiridas, no infecciosas o progresivas, además se acompañan de múltiples factores de riesgo y de entidades sistémicas, que tienen la capacidad de generar discapacidad múltiple y otras alteraciones oculares, de igual forma, fenómenos como el incremento de la expectativa de vida en mujeres y hombres, y una mayor cantidad de años expuestos a enfermedades crónicas no transmisibles (ECNT), han modificado la etiología de la discapacidad visual y de la ceguera en el ámbito mundial, en particular ciertos continentes y regiones, entre ellos, el continente Americano.

Los errores de refracción pueden corregirse con lentes, montadas sobre un marco (monturas), estos suelen ser prescrito por un oftalmólogo o un optómetra, dicha prescripción se compone de todas las especificaciones necesarias para determinar la potencia de cada lente (para cada ojo).

Ahora bien, a medida que transcurre el tiempo, el sistema acomodativo ocular va perdiendo flexibilidad, lo que hace que la visión se vaya empeorando paulatinamente. Para compensar esta pérdida visual lo ideal es usar lentes correctivos que ofrecen una visión natural precisa y sin esfuerzos para todas las distancias, dependiendo de la complejidad de la patología, finalmente el uso de lentes correctivos dependerá del grado de dificultad visual de cada paciente, por lo que se hace necesario suministrar los mismos para brindarle mejor calidad de salud a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

De acuerdo a la normatividad actual vigente para el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, es indispensable dilucidar el alcance del suministro de lentes y monturas para nuestros usuarios conforme al Acuerdo No. 002 de 2001 de la siguiente manera:

No se autorizarán formulas neutras (pacientes con pterigio o que requieran tratamiento farmacológico serán remitidos al servicio de Oftalmología), toda vez que el acuerdo contempla el suministro de lentes y monturas únicamente para corrección de defectos refractivos y como tratamiento terapéutico.

Los menores de ocho años que tengan cambios de refracción y se evidencie variación en la fórmula se les cambiará los lentes oftálmicos cada seis meses y las monturas anualmente. Esta solicitud se encuentra ajustada de acuerdo a los criterios de manejo para población pediátrica con defectos de refracción. En pacientes que no requieran fórmula de visión lejana y cuya adición es menor a 2.00 solo se autorizará corrección visión próxima es decir monofocal un solo par de anteojos, de acuerdo al diseño que esté usando. Los pacientes présbitas que usan dos pares de gafas, se les entregarán los dos pares de lentes cada año con sus respectivas monturas que serán asignadas cada tres años.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

En busca de realizar un análisis de mercado completo que garantice y soporte del valor estimado de la contratación y teniendo en cuenta que en el sector existe pluralidad de oferentes con quienes se pueden adquirir el objeto del presente proceso, se convoca Personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras (fabricante, distribuidor, o comerciante) en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal), que tengan dentro de su objeto social o actividad el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

ANÁLISIS DEL SECTOR:

QUIEN LO OFRECE: El objeto del presente proceso lo pueden ofrecer aquellas personas naturales o jurídicas que dentro de su objeto social contemplen el SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA CORRECCION OPTICA,

razón por la cual se les envió solicitud de cotización.

QUE OFRECE: Atendiendo al objeto del presente Estudio Previo, es necesario tener en cuenta que este corresponde a un suministro con entregas parciales de acuerdo con las necesidades de los Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, adscritos a la unidad prestadora de salud Boyacá, para el **SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA CORRECCION ÓPTICA DE DEFECTOS REFRECTIVOS, VALORACION DE OPTOMETRIA CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1.**y por tal razón los posibles oferentes que allegaron cotización, manifiestan cumplir con las condiciones técnicas mininas requeridas por la unidad prestadora.

COMO LO ENTREGA: La entrega de los elementos necesarios para la satisfacción de nuestros Usuarios y que corresponde al **SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA CORRECCION ÓPTICA DE DEFECTOS REFRECTIVOS, VALORACION DE OPTOMETRIA CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1. .** por parte del proponente beneficiado con la adjudicación, se hará de acuerdo a los requerimientos establecidos por la **Unidad Prestadora de Salud Boyacá** según las necesidades de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, de acuerdo con las condiciones contenidas en los Estudios y Documentos Previos.

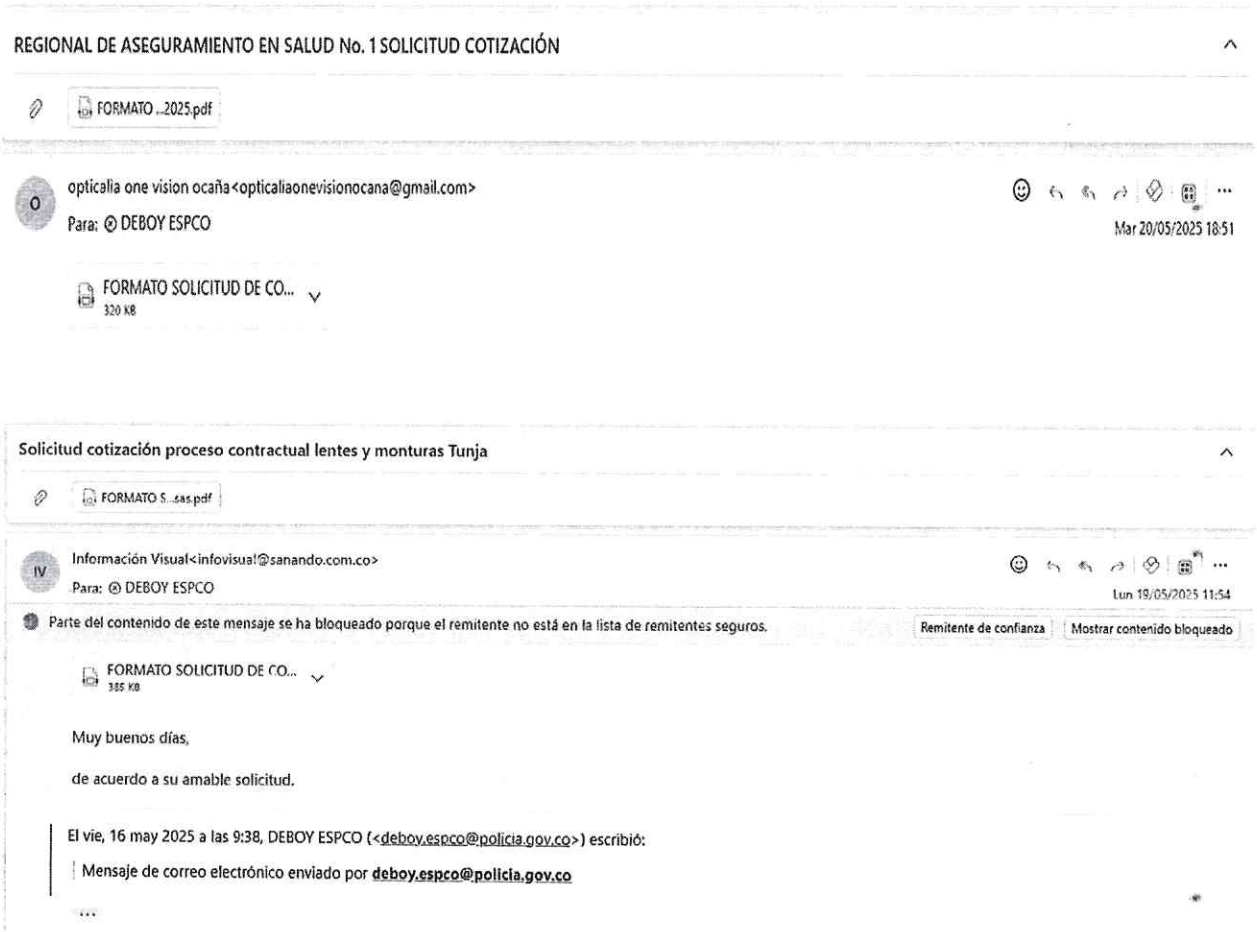
CUÁNTO CUESTA: El Análisis que soporta el Valor Estimado del presente Estudio, y por ende de la Contratación que se propone adelantar, encuentra su sustento en el Estudio de Mercado que acompaña a este Estudio Previo, según el Formato de Diligenciamiento para la Elaboración de Estudios de Conveniencia y Oportunidad.

RIESGOS IDENTIFICADOS: La Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías – Matriz de Riesgos se encuentra establecida en el anexo del presente Documento.

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: Se consultaron los precios con varias empresas especializadas en el suministro de Lentes y Monturas, que cuentan con la capacidad operativa para cumplir satisfactoriamente las necesidades de los Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, adscritos a la **Unidad Prestadora de Salud Boyacá**, encontrando las siguientes para el análisis económico se solicitó cotización vía correo electrónico y SECOP II este con el fin de verificar las ofertas presentadas.



Se recibió cotización vía correo electrónico de las siguientes entidades: **Cárdenas Visión S.A.S, SANANDO S.A.S OPTICLINICAS y ONE VISION OPTICAS S.A.S**



REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 SOLICITUD COTIZACIÓN

FORMATO ...2025.pdf

opticalia one vision ocaña<opticaliaonevisionocana@gmail.com>

Para: DEBOY ESPCO

Mar 20/05/2025 18:51

FORMATO SOLICITUD DE CO...
320 KB

Solicitud cotización proceso contractual lentes y monturas Tunja

FORMATO S...sas.pdf

Información Visual<infovisual@sanando.com.co>

Para: DEBOY ESPCO

Lun 19/05/2025 11:54

Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros. Remitente de confianza Mostrar contenido bloqueado

FORMATO SOLICITUD DE CO...
385 KB

Muy buenos días,

de acuerdo a su amable solicitud.

El vie, 16 may 2025 a las 9:38, DEBOY ESPCO (<deboy.espco@policia.gov.co>) escribió:

Mensaje de correo electrónico enviado por **deboy.espco@policia.gov.co**

...

Dentro de los posibles oferentes interesados en participar en el proceso de selección y que realizaron una oferta fueron los siguientes:

ENTIDAD	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN	TELÉFONO
ONE VISION OPTICAS SAS	opticaliaonevisionocana@gmail.com	CR 7 # 12-54 LOCAL 139 SOACHA	3138580324
SANANDO SAS OPTICLINICAS	infovisual@sanando.com.co	CARRERA 18 # 136A 26	3162316643

4. MONEDA A CONTRATAR

La contratación se hará en moneda legal colombiana (pesos colombianos), es decir la oferta se debe presentar en pesos colombianos y el contrato se suscribirá en la misma moneda.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Se verifico en la plataforma transaccional del SECOP II de Colombia Compra Eficiente https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?prevCtxUrl=%2fCO1Marketplace%2f durante la última vigencia (año 2024), los contratos celebrados por otras entidades públicas con objeto igual o similar al presente estudio previo y se encontró la siguiente información:

ENTIDAD	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	FECHA	VALOR
ESM COMANDO AEREO DE COMBATE No 3	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ORTESIS Y PROTESIS, LENTES Y MONTURAS PARA LOS USUARIOS PERTENECIENTES AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR CACOM-3	013-00-MDN-CGFM-DIGSA-FACJEFSA-CACOM3ESM81052-2025	14/03/2025	$ 13.500.000.00
ESM COMANDO AEREO DE COMBATE No. 4	SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 4	009-00-MDN-CGFM-DGSA-FAC-JEFSA-CACOM4-ESM3114-2025	7/02/2025	$11.000.000.00
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7	SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7	PN RASES No 7 MIC 009 2025	10/02/2025	$ 124.250.000.00

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Para establecer el valor histórico se tomaron como referencia los últimos contratos celebrados en el año 2023 y 2024, el contrato No 81-8-20105-23 al cual se le realizo el aumento del IPC del año 2023(9,28%) + IPC del año 2024 (5,20%) y el contrato No. 81-8-20294-24 al cual se le realizo el aumento del IPC del año 2024 (5,20%), para lo cual se tomó como precio histórico el del ultimo valor contratado por acercarse más al valor actual del mercado.

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION		UNIDAD MEDIDA	CONTRATO No 81-8-20105-23	CONTRATO No 81-8-20105-23 + IPC 2023(9,28%)+IPC 2024 (5,20%)	CONTRATO No 81-8-20294-24	CONTRATO No 81-8-20294-24 + IPC 2024 (5,20%)	PRECIO HISTORICO
		ESFERA	CILINDRO						
LENTES MONOFOCALES TERMINADOS CR 39									
1	OR428	0.00 a +/- 3.00	No aplica	Unidad	$ 14.414	$ 16.571	$ 70.740	$ 74.418	$ 74.418
2	OR408	0.00 a +/- 3.00	-0.25 a - 2.00	Unidad	$ 16.348	$ 18.794	$ 71.798	$ 75.531	$ 75.531
3	OR430	0.00 a +/- 3.00	-2.25 a - 3.00	Unidad	$ 21.077	$ 24.231	NO SE CONTRATÓ	NO SE CONTRATÓ	NO SE CONTRATÓ
4	OR427	+/3.25 a +/- 4.00	0.25 a – 2.00	Unidad	$ 17.847	$ 20.517	NO SE CONTRATÓ	NO SE CONTRATÓ	NO SE CONTRATÓ
LENTES MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO									
(Solo para casos en los que se evidencia diferencie de formula entre ojos mayor a 2.00 dpt)									
5	OR437	+/- 5.00	No aplica	unidad	$ 30.200	$ 34.719	NO SE CONTRATÓ	NO SE CONTRATÓ	NO SE CONTRATÓ
LENTES MONOFOCALES TALLADOS -CR 39									
6	OR 800	+-3.25 A +-4.75	-0.25 A - 5.00	Unidad	NO SE CONTRATÓ	NO SE CONTRATÓ	$ 79.483	$ 83.616	$ 83.616

LENTES MONOFOCALES TALLADOS POLICARBONATO									
7	OR 801	+-5.00 A +-12.75	-0.25 A -5.00	Unidad	NO SE CONTRATÓ	NO SE CONTRATÓ	$ 146.425	$ 154.039	$ 154.039
LENTES POLICARBONATO ASFERICOS									
8	OR 802	+13.00 A -16.00	-0.25 A -8.00	Unidad	NO SE CONTRATÓ	NO SE CONTRATÓ	$ 143.524	$ 150.987	$ 150.987
LENTES BIFOCALES TERMINADOS CR 39									
9	OR389	Flat Top		Unidad	22371	$ 25.718	$ 131.444	$ 138.279	$ 138.279
10	OR390	Invisible		Unidad	23893	$ 27.468	$ 114.396	$ 120.345	$ 120.345
LENTES BIFOCALES TALLADOS CR 39									
11	OR415	Flat Top (con cilindro)		Unidad	33607	$ 38.635	NO SE CONTRATÓ	NO SE CONTRATÓ	NO SE CONTRATÓ
12	OR414	Invisible (con cilindro)		Unidad	34472	$ 39.630	NO SE CONTRATÓ	NO SE CONTRATÓ	NO SE CONTRATÓ
LENTES BIFOCALES INVISIBLES TALLADOS POLICARBONATO									
13	OR383	Desde +-5.00	Desde -0.25	Unidad	NO SE CONTRATÓ	NO SE CONTRATÓ	NO SE CONTRATÓ	NO SE CONTRATÓ	NO SE CONTRATÓ
LENTES BIFOCALES FLAT TOP TALLADOS POLICARBONATO									
14	OR 804	Desde +-5.00	Desde -0.25	Unidad	NO SE CONTRATÓ	NO SE CONTRATÓ	NO SE CONTRATÓ	NO SE CONTRATÓ	NO SE CONTRATÓ
LENTE PROGRESIVO TALLADO CR 39									
15	OR 805	Duro		Unidad	122985	$ 141.387	$ 155.543	$ 163.631	$ 163.631
MONTURAS									
16	OR 806	Montura bebe		Unidad	NO SE CONTRATÓ	NO SE CONTRATÓ	$ 124.755	$ 131.242	$ 131.242
17	OR 807	Montura Niño		Unidad	NO SE CONTRATÓ	NO SE CONTRATÓ	$ 119.905	$ 126.140	$ 126.140
18	OR 808	Montura Adolescente		Unidad	NO SE CONTRATÓ	NO SE CONTRATÓ	$ 115.055	$ 121.038	$ 121.038
19	OR 809	Montura Adulto		Unidad	NO SE CONTRATÓ	NO SE CONTRATÓ	$ 115.055	$ 121.038	$ 121.038
FILTROS									
20	OR473	Coloración – Gradosol		Unidad	NO SE CONTRATÓ	NO SE CONTRATÓ	NO SE CONTRATÓ	NO SE CONTRATÓ	NO SE CONTRATÓ
LOS SIGUIENTES ÍTEMS ESTARAN SUJETOS A PREVIA AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES EN SALUD (EIPS):									
LENTE FOTOSENSIBLE									
21	OR 810	Lente Monofocal Fotocromático terminado CR 39		Unidad	NO SE CONTRATÓ	NO SE CONTRATÓ	$ 187.348	$ 197.090	$ 197.090
22	OR 811	Lente Monofocal Fotocromático tallado CR 39		Unidad	NO SE CONTRATÓ	NO SE CONTRATÓ	$ 218.218	$ 229.565	$ 229.565
23	OR 812	Lente Monofocal Fotocromático terminado Policarbonato		Unidad	NO SE CONTRATÓ	NO SE CONTRATÓ	$ 251.239	$ 264.303	$ 264.303

24	OR 813	Lente Monofocal Fotocromático tallado Policarbonato	Unidad	NO SE CONTRATÓ	NO SE CONTRATÓ	$ 311.354	$ 327.544	$ 327.544
25	OR 814	Lente fotosensible bifocal invisible terminado policarbonato	Unidad	NO SE CONTRATÓ	NO SE CONTRATÓ	$ 406.406	$ 427.539	$ 427.539
26	OR 815	Lente fotosensible bifocal invisible tallado policarbonato	Unidad	NO SE CONTRATÓ	NO SE CONTRATÓ	$ 455.937	$ 479.646	$ 479.646
27	OR 816	Lente fotosensible bifocal Flat Top terminado policarbonato	Unidad	NO SE CONTRATÓ	NO SE CONTRATÓ	$ 466.263	$ 490.509	$ 490.509
28	OR 817	Lente fotosensible bifocal Flat Top tallado policarbonato	Unidad	NO SE CONTRATÓ	NO SE CONTRATÓ	$ 496.786	$ 522.619	$ 522.619
29	OR 818	Lente fotosensible progresivo duro CR 39	Unidad	NO SE CONTRATÓ	NO SE CONTRATÓ	$ 391.104	$ 411.441	$ 411.441
30	OR 819	Lente fotosensible progresivo duro policarbonato	Unidad	NO SE CONTRATÓ	NO SE CONTRATÓ	$ 445.731	$ 468.909	$ 468.909
LENTES DE CONTACTO - (Incluye adaptación)								
31	OR 820	Lentes de contacto blando esférico +- 12.00	Caja por 6 unidades	NO SE CONTRATÓ	NO SE CONTRATÓ	$ 235.670	$ 247.925	$ 247.925
32	OR 821	Lentes de contacto blando tórico esfera: +- 12.00 cilindro -5.75	Caja por 6 unidades	NO SE CONTRATÓ	NO SE CONTRATÓ	$ 273.888	$ 288.130	$ 288.130
33	OR 822	Lentes de contacto cosmoprotésico	Unidad	NO SE CONTRATÓ	NO SE CONTRATÓ	$ 521.094	$ 548.191	$ 548.191
34	OR 823	Lente de contacto RGP	Unidad	NO SE CONTRATÓ	NO SE CONTRATÓ	$ 624.680	$ 657.163	$ 657.163
LENTES OFTALMICOS								
35	OR 824	Lente monofocal alto índice 0.67 (desde +- 12.00 cilindro -6.00)	Unidad	NO SE CONTRATÓ	NO SE CONTRATÓ	$ 284.170	$ 298.947	$ 298.947

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB (NO APLICA)

5.4. PRECIOS DE MERCADO

Para establecer los precios de mercado se tomaron las cotizaciones recibidas por las empresas **ONE VISION OPTICAS SAS y SANANDO S.A.S OPTICLINICAS,** de las cuales se tomó el menor valor de conformidad con el principio de economía establecido en la Ley 80 de 1993.

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION		UNIDAD MEDIDA	ONE VISION OPTICAS SAS	SANANDO S.A.S OPTICLINICAS	PRECIO DEL MERCADO
		ESFERA	CILINDRO				
LENTES MONOFOCALES TERMINADOS CR 39							
1	OR428	0.00 a +/-3.00	No aplica	Unidad	$ 85.000	$ 100.000	$ 85.000
2	OR408	0.00 a +/-3.00	-0.25 a -2.00	Unidad	$ 85.000	$ 110.000	$ 85.000
3	OR430	0.00 a +/-3.00	-2.25 a -3.00	Unidad	$ 195.000	$ 110.000	$ 110.000
4	OR427	+/3.25 a +/-4.00	- 0.25 a –2.00	Unidad	$ 195.000	$ 100.000	$ 100.000
ES MLENTONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO (Solo para casos en los que se evidencia diferencie de formula entre ojos mayor a 2.00 dpt)							

5	OR437	+/- 5.00	No aplica		$ 195.000	$ 150.000	$ 150.000
LENTES MONOFOCALES TALLADOS -CR 39							
6	OR 800	+-3.25 A +-4.75	-0.25 A -5.00	Unidad	$ 195.000	$ 250.000	$ 195.000
LENTES MONOFOCALES TALLADOS POLICARBONATO							
7	OR 801	+-5.00 A +-12.75	-0.25 A -5.00	Unidad	$ 195.000	$ 300.000	$ 195.000
LENTES POLICARBONATO ASFERICOS							
8	OR 802	+13.00 A -16.00	-0.25 A -8.00	Unidad	$ 195.000	$ 310.000	$ 195.000
LENTES BIFOCALES TERMINADOS CR 39							
9	OR389	Flat Top		Unidad	$ 200.000	$ 308.000	$ 200.000
10	OR390	Invisible		Unidad	$ 250.000	$ 317.000	$ 250.000
LENTES BIFOCALES TALLADOS CR 39							
11	OR415	Flat Top (con cilindro)		Unidad	$ 240.000	$ 320.000	$ 240.000
12	OR414	Invisible (con cilindro)		Unidad	$ 270.000	$ 350.000	$ 270.000
LENTES BIFOCALES INVISIBLES TALLADOS POLICARBONATO							
13	OR383	Desde +-5.00	Desde -0.25	Unidad	$ 300.000	$ 390.000	$ 300.000
LENTES BIFOCALES FLAT TOP TALLADOS POLICARBONATO							
14	OR 804	Desde +-5.00	Desde -0.25	Unidad	$ 350.000	$ 360.000	$ 350.000
LENTE PROGRESIVO TALLADO CR 39							
15	OR 805	Duro		Unidad	$ 280.000	$ 400.000	$ 280.000
MONTURAS							
16	OR 806	Montura bebe		Unidad	$ 130.000	$ 160.000	$ 130.000
17	OR 807	Montura Niño		Unidad	$ 130.000	$ 170.000	$ 130.000
18	OR 808	Montura Adolescente		Unidad	$ 160.000	$ 180.000	$ 160.000
19	OR 809	Montura Adulto		Unidad	$ 160.000	$ 190.000	$ 160.000
FILTROS							
20	OR473	Coloración – Gradosol		Unidad	$ 90.000	$ 50.000	$ 50.000
LOS SIGUIENTES ÍTEMS ESTARAN SUJETOS A PREVIA AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES EN SALUD (EIPS):							
LENTE FOTOSENSIBLE							
21	OR 810	Lente Monofocal Fotocromático terminado CR 39		Unidad	$ 90.000	$ 310.000	$ 90.000
22	OR 811	Lente Monofocal Fotocromático tallado CR 39		Unidad	$ 120.000	$ 380.000	$ 120.000
23	OR 812	Lente Monofocal Fotocromático terminado Policarbonato		Unidad	$ 160.000	$ 380.000	$ 160.000
24	OR 813	Lente Monofocal Fotocromático tallado Policarbonato		Unidad	$ 250.000	$ 460.000	$ 250.000
25	OR 814	Lente fotosensible bifocal invisible terminado policarbonato		Unidad	$ 350.000	$ 520.000	$ 350.000
26	OR 815	Lente fotosensible bifocal invisible tallado policarbonato		Unidad	$ 450.000	$ 540.000	$ 450.000
27	OR 816	Lente fotosensible bifocal Flat Top terminado policarbonato		Unidad	$ 370.000	$ 540.000	$ 370.000
28	OR 817	Lente fotosensible bifocal Flat Top tallado policarbonato		Unidad	$ 470.000	$ 580.000	$ 470.000
29	OR 818	Lente fotosensible progresivo duro CR 39		Unidad	$ 380.000	$ 630.000	$ 380.000
30	OR 819	Lente fotosensible progresivo duro policarbonato		Unidad	$ 510.000	$ 660.000	$ 510.000
LENTES DE CONTACTO - (Incluye adaptación)							
31	OR 820	Lentes de contacto blando esférico +-12.00		Caja por 6 unidades	$ 620.000	$ 480.000	$ 480.000
32	OR 821	Lentes de contacto blando tórico esfera: +-12.00 cilindro -5.75		Caja por 6 unidades	$ 740.000	$ 530.000	$ 530.000
33	OR 822	Lentes de contacto cosmoprotésico		Unidad	$ 270.000	$ 550.000	$ 270.000

34	OR 823	Lente de contacto RGP	Unidad	$ 1.100.000	$ 900.000	$ 900.000
LENTES OFTALMICOS						
35	OR 824	Lente monofocal alto índice 0.67 (desde +-12.00 cilindro -6.00)	Unidad	$ 480.000	$ 600.000	$ 480.000

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

Para establecer el valor estimado se realizo un promedio entre el precio del mercado y el precio histórico para tener un valor más cercano al valor real del mercado.

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION		UNIDAD MEDIDA	PRECIOS SECOP II	PRECIO HISTORICO	PRECIO DEL MERCADO	VALOR ESTIMADO
		ESFERA	CILINDRO					
LENTES MONOFOCALES TERMINADOS CR 39								
1	OR428	0.00 a +/- 3.00	No aplica	Unidad	N/A	$ 74.418	$ 85.000	$ 79.709
2	OR408	0.00 a +/- 3.00	-0.25 a -2.00	Unidad	N/A	$ 75.531	$ 85.000	$ 80.266
3	OR430	0.00 a +/- 3.00	-2.25 a -3.00	Unidad	N/A	NO SE CONTRATÓ	$ 110.000	$ 110.000
4	OR427	+/3.25 a +/- 4.00	- 0.25 a – 2.00	Unidad	N/A	NO SE CONTRATÓ	$ 100.000	$ 100.000
LENTES MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO								
(Solo para casos en los que se evidencia diferencie de formula entre ojos mayor a 2.00 dpt)								
5	OR437	+/- 5.00	No aplica	Unidad	N/A	NO SE CONTRATÓ	$ 150.000	$ 150.000
LENTES MONOFOCALES TALLADOS -CR 39								
6	OR 800	+-3.25 A +- 4.75	-0.25 A -5.00	Unidad	N/A	$ 83.616	$ 195.000	$ 139.308
LENTES MONOFOCALES TALLADOS POLICARBONATO								
7	OR 801	+-5.00 A +- 12.75	-0.25 A -5.00	Unidad	N/A	$ 154.039	$ 195.000	$ 174.520
LENTES POLICARBONATO ASFERICOS								
8	OR 802	+13.00 A -16.00	-0.25 A -8.00	Unidad	N/A	$ 150.987	$ 195.000	$ 172.994
LENTES BIFOCALES TERMINADOS CR 39								
9	OR389	Flat Top		Unidad	N/A	$ 138.279	$ 200.000	$ 169.140
10	OR390	Invisible		Unidad	N/A	$ 120.345	$ 250.000	$ 185.172
LENTES BIFOCALES TALLADOS CR 39								
11	OR415	Flat Top (con cilindro)		Unidad	N/A	NO SE CONTRATÓ	$ 240.000	$ 240.000
12	OR414	Invisible (con cilindro)		Unidad	N/A	NO SE CONTRATÓ	$ 270.000	$ 270.000
LENTES BIFOCALES INVISIBLES TALLADOS POLICARBONATO								
13	OR383	Desde +- 5.00	Desde -0.25	Unidad	N/A	NO SE CONTRATÓ	$ 300.000	$ 300.000

LENTES BIFOCALES FLAT TOP TALLADOS POLICARBONATO								
14	OR 804	Desde +-5.00	Desde -0.25	Unidad	N/A	NO SE CONTRATÓ	$ 350.000	$ 350.000
LENTE PROGRESIVO TALLADO CR 39								
15	OR 805	Duro		Unidad	N/A	$ 163.631	$ 280.000	$ 221.816
MONTURAS								
16	OR 806	Montura bebe		Unidad	N/A	$ 131.242	$ 130.000	$ 130.621
17	OR 807	Montura Niño		Unidad	N/A	$ 126.140	$ 130.000	$ 128.070
18	OR 808	Montura Adolescente		Unidad	N/A	$ 121.038	$ 160.000	$ 140.519
19	OR 809	Montura Adulto		Unidad	N/A	$ 121.038	$ 160.000	$ 140.519
FILTROS								
20	OR473	Coloración – Gradosol		Unidad	N/A	NO SE CONTRATÓ	$ 50.000	$ 50.000
LOS SIGUIENTES ÍTEMS ESTARAN SUJETOS A PREVIA AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES EN SALUD (EIPS):								
LENTE FOTOSENSIBLE								
21	OR 810	Lente Monofocal Fotocromático terminado CR 39		Unidad	N/A	$ 197.090	$ 90.000	$ 143.545
22	OR 811	Lente Monofocal Fotocromático tallado CR 39		Unidad	N/A	$ 229.565	$ 120.000	$ 174.783
23	OR 812	Lente Monofocal Fotocromático terminado Policarbonato		Unidad	N/A	$ 264.303	$ 160.000	$ 212.152
24	OR 813	Lente Monofocal Fotocromático tallado Policarbonato		Unidad	N/A	$ 327.544	$ 250.000	$ 288.772
25	OR 814	Lente fotosensible bifocal invisible terminado policarbonato		Unidad	N/A	$ 427.539	$ 350.000	$ 388.770
26	OR 815	Lente fotosensible bifocal invisible tallado policarbonato		Unidad	N/A	$ 479.646	$ 450.000	$ 464.823
27	OR 816	Lente fotosensible bifocal Flat Top terminado policarbonato		Unidad	N/A	$ 490.509	$ 370.000	$ 430.254
28	OR 817	Lente fotosensible bifocal Flat Top tallado policarbonato		Unidad	N/A	$ 522.619	$ 470.000	$ 496.309
29	OR 818	Lente fotosensible progresivo duro CR 39		Unidad	N/A	$ 411.441	$ 380.000	$ 395.721
30	OR 819	Lente fotosensible progresivo duro policarbonato		Unidad	N/A	$ 468.909	$ 510.000	$ 489.455
LENTES DE CONTACTO - (Incluye adaptación)								
31	OR 820	Lentes de contacto blando esférico +-12.00		Caja por 6 unidades	N/A	$ 247.925	$ 480.000	$ 363.962
32	OR 821	Lentes de contacto blando tórico esfera: +-12.00 cilindro -5.75		Caja por 6 unidades	N/A	$ 288.130	$ 530.000	$ 409.065
33	OR 822	Lentes de contacto cosmoprotésico		Unidad	N/A	$ 548.191	$ 270.000	$ 409.095
34	OR 823	Lente de contacto RGP		Unidad	N/A	$ 657.163	$ 900.000	$ 778.582

LENTES OFTALMICOS							
35	OR 824	Lente monofocal alto índice 0.67 (desde +-12.00 cilindro -6.00)	Unidad	N/A	$ 298.947	$ 480.000	$ 389.473

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	RASES 1	SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS (BOYACA)	16	1	$50.000.000,00	$50.000.000,00
2	02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	RASES 1	SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS (BOYACA)	16	1	$ 60.000.000,00	$ 60.000.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$110.000.000,00

Mayor **EIDDER FERNANDO CHACON GONZALEZ**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Boyacá

Subteniente. **CINDY PAOLA SOTELO HOYOS**
Jefe Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Tunja

Aplica

Anexos

- [x] Certificación de la necesidad
- [x] Especificaciones técnicas mínimas
- [ ] Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- [x] Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- [x] Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- [ ] Ficha técnica
- [x] Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- [x] Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica

Formularios adjuntos al estudio previo

- [ ] Factores de verificación y ponderación.
- [ ] Apoyo a la industria nacional
- [ ] Indicación de trato nacional
- [ ] Experiencia del proponente
- [ ] Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- [ ] Clasificación proponente extranjero
- [x] Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- [x] Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- [x] Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- [ ] Capacidad financiera
- [ ] Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- [ ] Certificación de la capacidad técnica
- [ ] Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- [ ] Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- [x] Solicitud de Cotización
- [x] Cotización
- [x] Plan anual de Adquisiciones (Plan de Compras)
- [x] Certificado de Disponibilidad presupuestal (CDP)

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En mí calidad de Jefe del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Tunja, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN que la Unidad Prestadora de Salud Boyacá cuenta con **SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA CORRECCION ÓPTICA DE DEFECTOS REFRECTIVOS, VALORACION DE OPTOMETRIA CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1.** El contrato se encuentra vigente con un porcentaje ejecutado de 90%, con plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2025, es así que no se puede adicionar por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación del bien.

Subteniente. **CINDY PAOLA SOTELO HOYOS**
Jefe Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Tunja

ANEXO
CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

El oferente deberá diligenciar y presentar en el sistema electrónico para la contratación pública el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PROPONENTE:

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de la (empresa o persona) que represento, que cumplo en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento.

El proponente deberá marcar con una (**X**) la respectiva casilla por cada ítem y/o descripción **CUMPLE SI / NO**

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION		UNIDAD MEDIDA	OFRECE	NO OFRECE
		ESFERA	CILINDRO			
LENTES MONOFOCALES TERMINADOS CR 39						
1	OR428	0.00 a +/-3.00	No aplica	Unidad		
2	OR408	0.00 a +/-3.00	-0.25 a -2.00	Unidad		
3	OR430	0.00 a +/-3.00	-2.25 a -3.00	Unidad		
4	OR427	+/3.25 a +/- 4.00	- 0.25 a – 2.00	Unidad		
LENTES MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO						
(Solo para casos en los que se evidencia diferencie de formula entre ojos mayor a 2.00 dpt)						
5	OR437	+/- 5.00	No aplica	Unidad		
LENTES MONOFOCALES TALLADOS -CR 39						
6	OR 800	+-3.25 A +-4.75	-0.25 A -5.00	Unidad		
LENTES MONOFOCALES TALLADOS POLICARBONATO						
7	OR 801	+-5.00 A +-12.75	-0.25 A -5.00	Unidad		
LENTES POLICARBONATO ASFERICOS						
8	OR 802	+13.00 A -16.00	-0.25 A -8.00	Unidad		
LENTES BIFOCALES TERMINADOS CR 39						
9	OR389	Flat Top		Unidad		
10	OR390	Invisible		Unidad		
LENTES BIFOCALES TALLADOS CR 39						
11	OR415	Flat Top (con cilindro)		Unidad		
12	OR414	Invisible (con cilindro)		Unidad		
LENTES BIFOCALES INVISIBLES TALLADOS POLICARBONATO						
13	OR383	Desde +- 5.00	Desde -0.25	Unidad		
LENTES BIFOCALES FLAT TOP TALLADOS POLICARBONATO						
14	OR 804	Desde +- 5.00	Desde -0.25	Unidad		
LENTE PROGRESIVO TALLADO CR 39						
15	OR 805	Duro		Unidad		
MONTURAS						
16	OR 806	Montura bebe		Unidad		
17	OR 807	Montura Niño		Unidad		
18	OR 808	Montura Adolescente		Unidad		
19	OR 809	Montura Adulto		Unidad		
FILTROS						
20	OR473	Coloración – Gradosol		Unidad		
LOS SIGUIENTES ÍTEMS ESTARAN SUJETOS A PREVIA AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES EN SALUD (EIPS):						
LENTE FOTOSENSIBLE						

21	OR 810	Lente Monofocal Fotocromático terminado CR 39	Unidad		
22	OR 811	Lente Monofocal Fotocromático tallado CR 39	Unidad		
23	OR 812	Lente Monofocal Fotocromático terminado Policarbonato	Unidad		
24	OR 813	Lente Monofocal Fotocromático tallado Policarbonato	Unidad		
25	OR 814	Lente fotosensible bifocal invisible terminado policarbonato	Unidad		
26	OR 815	Lente fotosensible bifocal invisible tallado policarbonato	Unidad		
27	OR 816	Lente fotosensible bifocal Flat Top terminado policarbonato	Unidad		
28	OR 817	Lente fotosensible bifocal Flat Top tallado policarbonato	Unidad		
29	OR 818	Lente fotosensible progresivo duro CR 39	Unidad		
30	OR 819	Lente fotosensible progresivo duro policarbonato	Unidad		
LENTES DE CONTACTO - (Incluye adaptación)					
31	OR 820	Lentes de contacto blando esférico +-12.00	Caja por 6 unidades		
32	OR 821	Lentes de contacto blando tórico esfera: +-12.00 cilindro -5.75	Caja por 6 unidades		
33	OR 822	Lentes de contacto cosmoprotésico	Unidad		
34	OR 823	Lente de contacto RGP	Unidad		
LENTES OFTALMICOS					
35	OR 824	Lente monofocal alto índice 0.67 (desde +-12.00 cilindro -6.00)	Unidad		

ITEM	CONDICIONES ESPECIFICAS	OFRECE	
		SI	NO
1	Certificado de capacidad de producción para dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular. Los laboratorios de lentes oftálmicos, de lentes de contacto y de prótesis oculares, para su funcionamiento, deben cumplir con el Certificado de capacidad de producción, el cual será expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de medicamentos y alimentos INVIMA (Articulo 8 Decreto 1030 de 2007)		
2	Certificado de capacidad de adecuación para dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular. Los talleres ópticos para su funcionamiento, deben cumplir con el certificado de capacidad de adecuación, expedido por las entidades distritales o municipales de salud (Articulo 9 Decreto 1030 de 2007) Nota: solo aplica para talleres ópticos.		
3	Certificado de capacidad de dispensación para dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular. Las ópticas sin consultorio para su funcionamiento, deben cumplir con el certificado de capacidad de dispensación, expedido por las entidades distritales o municipales de salud (Articulo 10 Decreto 1030 de 2007). Nota: solo aplica para ópticas sin consultorio.		
4	Certificación de fabricante, distribuidor o comercializador autorizado: el oferente deberá presentar certificación de fabricante, distribuidor o comercializador autorizado de los insumos ofertados, en la cual se pueda constatar la cadena de distribución y autorización del fabricante (para lentes oftálmicos y para monturas)		
5	Certificado de importación: el oferente deberá presentar certificado de importación para cada montura, en caso que su propuesta la realice con productos extranjeros.		
6	CARACTERISTICAS DE LAS MONTURAS: materiales como el acetato, propionato, polietileno, polipropileno, goma, acetato. Material flexible y con memoria, monturas inyectadas con banda elástica en el caso de las monturas para niños menores de cinco años, deben tener Angulo panorámico, ángulo pantoscópico, plaquetas o puente anatómico hechos en silicona antialérgico, brazos Escualizables (Flex) con terminales forrados. Pueden ser completas o al aire, pero no se aceptan monturas tres piezas.		
7	La empresa debe certificar por escrito la durabilidad del material por lo menos durante el tiempo de garantía, certificar el baño en laca. Para las monturas plateadas y doradas deben venir galvanizadas y baño en laca. Para las monturas terminadas en colores deben certificar el proceso con pinturas electrostáticas y con la laca húmeda.		

8	El oferente debe garantizar la atención a los usuarios, en el horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes y sábados de 08:00 a 12:00 horas.		
9	DOTACIÓN MINIMA REQUERIDA POR CADA PUNTO DE ATENCIÓN: Los puntos ubicados en la Unidad Prestadora de Boyacá, deberán contar con un estante específico para la Policía Nacional en donde se expongan las monturas ofertadas.		
10	El oferente garantizara un mínimo de consultas de optometría de 300 al mes		
11	El oferente se compromete a entregar las correcciones ópticas a los usuarios, 8 días hábiles a partir de la fecha de solicitud en el punto de atención.		
12	Cada punto de atención deberá contar con **ASESORES DE ÓPTICA**, para recepcionar fórmulas y entrega de lentes y montura a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Así mismo deberán recepcionar las quejas y reclamos de los usuarios por inconformidad presentada en la atención brindada y defecto del material o trabajo elaborado por la óptica, y darles una solución pronta y oportuna.		
13	El oferente garantizará la calidad de la Montura por un tiempo no inferior a un año, en esta garantía deberá cubrir los daños ocasionados sobre bisagras, puntos de soldadura, enchape, y corrosión, el cambio por las monturas no debe generar ningún costo para la **Unidad Prestadora de Salud Boyacá,** y el tiempo de reemplazo no deberá ser superior a diez (10) días calendario		
14	El contratista dispondrá de una persona encargada de Coordinar la ejecución del contrato, deberá tener una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios y beneficiarios.		
15	El oferente se comprometerá a no recibir ni solicitar dinero (en efectivo ni consignación alguna) por parte de los usuarios por ningún concepto (cambio de diseño, bisel, ranura etc.), De igual forma se abstiene de hacer comentarios sobre las características de los lentes que sumista la institución.		
16	Los filtros y tratamientos especiales y lentes de contacto que se encuentran en la presente oferta, corresponden a suministro por fallo de tutela, casos especiales que conforme la condición clínica debe ser tramitados conforme los lineamientos de comité EIPS. (Equipo Interdisciplinario Profesionales de la Salud) Resolución 593 de 13 de diciembre de 2023), una vez aprobados por el comité, con la autorización de la oficina de referencia y contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No 1, documento de identificación y carnet policial se suministrarán los mismos.		
17	El oferente se compromete a NO emitir formulas NEUTRAS, no deberán emitir formula o sugerir el uso de óptica con películas antirreflejo, polarizados, fotosensibles, coloración en la consulta de optometría a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional		
18	El oferente deberá contar con línea telefónica de atención en el horario de 08:00 a 17:00 horas de lunes a viernes y sábados de 08:00 a 12:00 horas para realizar el agendamiento de usuarios, quienes ya contarán con la respetiva autorización emitida por la oficina de referencia y contrarreferencia. Garantizando una oportunidad en la atención de la llamada del 95% de las llamadas ingresadas, se deberá presentar un informe mensual al supervisor del contrato dando cumplimiento a la solicitud. Es importante que el oferente garantizará la asignación de citas a través de CANALES DE RECEPCION PARA ASIGNACIÓN DE CITAS DE USUARIOS (agendamiento por WhatsApp, páginas Web y/o Contac center).		
19	Cada punto de atención deberá contar con dos ASESORES DE ÓPTICA, para recepcionar formulas y entrega de lentes y monturas a los usuarios del subsistema de Salud de la Policía Nacional. Así mismo estos deberán recepcionar las quejas y reclamos de los usuarios y darles una solución pronta y oportuna de acuerdo a lo establecido en el contrato y darlas a conocer al supervisor de manera inmediata.		
20	El oferente deberá contar con profesionales en OPTOMETRIA con experiencia en las siguientes áreas: -Acreditar como mínimo seis (06) meses de experiencia profesional en sus actividades profesionales. Los profesionales deberán encontrarse inscrito ante el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud RETHUS.		
21	Las correcciones ópticas que sean entregadas, deberán contar con el aval del profesional en optometría del oferente en aras de garantizar la calidad óptica del suministro, previo a la entrega. El oferente junto con la facturación debe entregar un certificado dirigido al supervisor del contrato, que se realizó dicho procedimiento en cada entrega de lentes.		
	ESPECIFICACIONES VARIAS		
22	La vigencia de la fórmula para los lentes oftálmicos, tiene una vigencia de máximo seis (06) meses		
23	El oferente garantiza la sostenibilidad de precios durante el término de ejecución del contrato.		
24	El oferente garantizará un stock de insumos que permita cubrir las necesidades, en forma oportuna por el término que dure el contrato.		
25	El oferente se compromete a entregar los lentes y/o monturas a los usuarios, 8 días hábiles a partir de la fecha en la cual se solicitaron en punto de atención.		

26	El oferente se compromete a realizar el remplazo de la montura en el evento que haya salido del mercado, este deberá demostrar mediante una certificación de importación del importador o fabricante nacional, que dicha montura se descontinuó y así mismo la que ofrezca para reemplazar la misma, debe cumplir con las especificaciones técnicas exigidas para la contratada y el costo no puede ser superior al valor de la montura contratada.		
27	El oferente garantizará la calidad de la montura por un tiempo no inferior a un año, en esta garantía deberá cubrir los daños ocasionados sobre bisagras, puntos de soldadura, enchape y corrosión, el cambio por las monturas no debe generar ningún costo y el tiempo de remplazo no debe ser superior a 10 días calendario.		
28	El oferente ofrecerá garantía mínima de seis meses para los lentes por defectos de aberraciones, distancia mecánica, alteraciones de material, tratamiento y formula.		
29	CAPACIDAD DE SISTEMATIZACION: El oferente debe contar con los medios de sistematización adecuados, que permitan el control y seguimiento del personal de usuarios que hacen uso del servicio que sirva de base para retroalimentar dicha información con la Unidad Prestadora de Salud Boyacá, para lo cual deberá presentar consolidados semanales independientemente de la facturación y una capacidad de interacción con la unidad de sistemas de la Policía Nacional DISAN para cruzar la información detectando inconsistencias.		
30	El oferente se compromete a entregar las correcciones ópticas con su fórmula respectiva de los usuarios, que pasados 45 días no reclamen sus gafas en el punto de atención, dicha entrega se debe realizar mediante oficio al supervisor del contrato los cinco primeros días del mes vencido.		
31	El oferente garantizará el cumplimiento a fallo de tutela relacionados con lentes y monturas, cuyas especificaciones no se encuentren en el contrato, previa cotización, la cual debe estar dentro del precio del mercado, debe ser presentada al supervisor y avalada por el mismo.		
32	Toda formula que se entregue para realizar la supervisión y posterior pago de la cuenta debe venir con copia de la formula y con la firma del paciente, numero de cedula de ciudadanía y número telefónico.		
33	El oferente Se compromete a proporcionar sin costo adicional el estuche duro, un paño y liquido limpiador.		
34	El oferente se compromete como valor agregado a realizar consulta de optometría y esta no tendrá ningún costo adicional al contrato, ni costo para el usuario.		
35	Atender a los usuarios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres. Además, solucionar las dudas inquietudes o problemas presentados con la montura o los lentes.		
36	No continuar prestando los servicios objeto del presente contrato una vez este agotado el valor del contrato, Los servicios prestados por fuera del contrato, no serán pagados por el CONTRATANTE.		
37	Reportar mensualmente la ejecución del contrato al supervisor del contrato; cuando el monto ejecutado del contrato llegue al 50%, cuando la ejecución llegue al 75% se continuará reportando semanalmente, con el fin de no sobrepasar el presupuesto asignado para este objeto.		
38	Realizar informe de forma mensual, el cual debe ser entregado al supervisor del contrato, quien de la misma forma comparte con la oficina de referencia y contrarreferencia con el fin de conocer los usuarios a los que se les realiza la entrega de lentes y monturas.		
39	El oferente se comprometerá a guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.		
40	REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD. El oferente deberá anexar a la oferta la inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y de conformidad con la ley 10 de 1990, el decreto 780 de 2016 y la resolución 3100 de 2019.		
41	Serán excluidos los Lentes de contacto de carácter estético. Acuerdo 002 de 2001 por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial. Establecidos en el título II, capitulo II. De las exclusiones y procedimientos administrativos.		
42	Las monturas se suministrarán una vez cada tres años en los adultos y una vez cada año para los niños, siempre por prescripción del cambio, expedida por un optómetra perteneciente a la red de servicios del SSMP. Los lentes se suministrarán previa fórmula del profesional tratante, dejando constancia que esta necesidad se relaciona con cambios en el índice de refracción, y no por daños o pérdidas. Se fija como tope máximo hasta medio **SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE**, para la dotación de dichos elementos. Acuerdo 002 de 2001 por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial. Establecidos en el título II, capitulo II. De las exclusiones y procedimientos administrativos.		
43	Los lentes de contacto se suministrarán una vez cada dos años, en ningún caso serán desechables, serán autorizados en los eventos en que las Direcciones de Sanidad de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, tengan certificación del Comité Científico donde se indique que su uso es el único medio para corregir el defecto de refracción, que deberá estar sustentado en las guías de manejo establecidas para el SSMP.		

	Los lentes de contacto serán reemplazados únicamente por cambio en la formula o termino de vida útil y en ningún caso por perdida o daño que sufran los mismos. Se fija como tope máximo para su suministro hasta el equivalente a medio **SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE.** Acuerdo 002 de 2001 por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial. Establecidos en el título II, capitulo II. De las exclusiones y procedimientos administrativos.		

Subteniente. **CINDY PAOLA SOTELO HOYOS**
Jefe Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Tunja

FORMATO FICHA TÉCNICA PARA MONTURAS

Referencia de la montura:	Garantía en meses	No.	

Material: marque con una X	
Metálica	Plástica

HOMBRE	MUJER

Señale con una X	
ADULTO	
ADOLESCENTE	
NIÑO	
BEBE	

Angulo pantoscópico	
SI	NO

Escualizable	
SI	NO

Angulo Panorámico	
SI	NO

Material flexible y con memoria	
Si	No

Tipo de Material	Antialérgica		Banda elástica	
	Si	No	Si	No

Nota: Se debe presentar una ficha técnica por cada referencia presentada

Nombre del representante legal: _____

Firma del representante legal: _____

ANEXO
GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL BIEN	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS MESES MAS	ESTE AMPARO CUBRIRÁ A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA DERIVADOS DE LA MALA CALIDAD O DEFICIENCIAS TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO PRESTADO POR ÉSTE, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, O POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS O NORMAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS PARA EL OBJETO DE ESTE PROCESO DE SELECCIÓN.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

ECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNA DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNA DE SUS MODIFICATORIOS, LA POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENOL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONOL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Nota 1: La Vigencia del contrato que se llegue a suscribir será de seis (6) meses adicionales al plazo de ejecución del mismo.

Nota 2: **<u>En todo caso en el mecanismo de cobertura de riesgo deberá constar expresamente que se ampara el incumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión</u>**. Así mismo, se indicará que el evento en que por incumplimiento del contratista asegurado garantizado al asegurador resolviera continuar como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ella, el contratista garantizado aceptará desde el momento de

contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

MATRIZ DE RIESGOS

CONTEXTO: A fin de identificar los riesgos del proceso de contratación, dentro del entorno de la entidad, se identifican conforme lo señala la guía, los siguientes aspectos y sus posibles aspectos adversos:

Los partícipes del proceso de contratación: Personas naturales o jurídicas (fabricante, distribuidor, o comerciante) en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal), que tengan dentro de su objeto social o actividad el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

La ciudadanía que se beneficia del proceso de contratación: Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

La capacidad de la entidad estatal entendida como la disponibilidad de recursos y conocimientos para el proceso de contratación: Se cuenta con el personal capacitado y los recursos tecnológicos necesarios para la planeación, desarrollo, realización, ejecución y seguimientos del proceso contractual.

La suficiencia del presupuesto oficial del proceso de contratación: Se cuenta con el presupuesto disponible para el desarrollo del proceso mediante Certificación del Plan Anual de Adquisiciones y soportado por el certificado de disponibilidad presupuestal para esta vigencia, por tanto, no se evidencia un evento adverso.

Las condiciones geográficas y de acceso del lugar en el cual se debe cumplir el objeto del Proceso de Contratación: No se observa evento adverso toda vez que la adquisición y ejecución del presente proceso se adelantará en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, que cuenta con facilidades de acceso y condiciones geográficas favorables.

- **El entorno socio ambiental:** Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 "por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, el uso de los insumos requeridos para el presente proceso no genera ningún tipo de contaminación o impacto ambiental negativo al medio ambiente.

NOTA: El oferente deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del servicio.

Las condiciones políticas: No se evidencia un evento adverso, teniendo en cuenta que existen leyes y Decretos de contratación estatal que fija las pautas para llevar a cabo los procesos en dicha materia.

Identificación y clasificación de los riesgos: se establecieron los posibles riesgos, se procede al diligenciamiento de la matriz del riesgo planteada por Colombia Compra Eficiente versión 1, que hace parte integral del proceso de selección.

Durante los períodos de adjudicación y ejecución del contrato, se pueden presentar contingencias o eventos que pueden entorpecer, dificultar o impedir la culminación y cumplimiento del objeto contractual, por lo que en el presente estudio se desarrolla un análisis donde se tipifican e identifican los riesgos inherentes a la naturaleza y al objeto de la contratación, enfatizando la forma de prevenirlos o mitigarlos y estableciendo la responsabilidad de las partes como: Riesgos Propios, Riesgos comunes a sus Procesos de Contratación y los Riesgos del Proceso de Contratación en particular.

Por lo anterior, se toman en cuenta las circunstancias de tiempo, modo y lugar y aspectos de tipo operacionales, financieros, regulatorios, fuerza mayor o ambientales, que rodearan los ciclos del proceso contractual y su ejecución, precisando e individualizando los eventos sorpresivos que puedan encarecer, entorpecer, dificultar o impedir la adecuada ejecución del contrato, tales como: (a) La capacidad de la Entidad, entendida como la disponibilidad de recursos (b) Los incidentes que alteren la ejecución del contrato; d) La eficacia del Proceso de Contratación; y en el evento de materializarse, determinar el tratamiento, soluciones y el costo que conlleven y que deban tenerse en cuenta para la elaboración de propuestas por parte de la Entidad para efectos presupuestales

De acuerdo al "Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación" de la **Agencia Colombia Compra Eficiente**, en el presente Anexo se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocu9rrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo, como se relaciona a continuación:

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	INHABILIDAD SOBREVINIENTE DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO	TERMINACION ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACION Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	EVITAR EL RIESGO / DECLARACION JURAMENTADA DONDE SE CERTIFIQUE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES	1	3	4	BAJO	NO	NO	DUEÑO DE LA NECESIDAD	ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO	ADJUDICACIÓN	EVALUACION JURIDICA	PERIODO DE TIEMP
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA SE RETIRE, ANTES DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.	TERMINACION ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACION Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ INFORMAR AL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO LAS CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES MEDIANTE LA EXIGENCIA DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	1	2	3	BAJO	NO	NO	ANALISTA DE CONTRATOS	DESDE LA ADJUDICACION HASTA LA LEGALIZACION DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	LA NOTIFICACION Y FIRMA DEL CONTRATO Y APROBACION DE LA GARANTIA UNICA	EN LA APROBACION DE LA GARANTIA UNICA
3	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	FALSEDAD EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA	DECLARATORÍA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	EVITAR EL RIESGO/VERIFICACION ESTRICTA DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMA LA OFERTA, POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	1	1	2	BAJO	NO	NO	INTEGRANTES DE LOS COMITES EVALUADORES (JURIDICO, ECONOMICO Y TÉCNICO)	EVALUACION DE LOS COMITES	PUBLICACION DE LAS EVALAUCIONES	VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRA LA OFERTA.	DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD Y MALA PRESTACION DEL SERVICIO	NO EJECUCION DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	2	3	5	MEDIO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA /INFORMES DE SUPERVISION EN DONDE SE REALICE SEGUIMIENTO A LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS ESTABLECIDAS EN LA MINUTA	1	2	3	BAJO	SI	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ADJUDICACION DEL CONTRATO	TERMINACION DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISION	DE ACUERDO A LA NOTIFICACION DE SUPERVISION

NOTA:

1. La evaluación y valoración de los riesgos en cuanto a probabilidad e impacto, se establecen bajo los siguientes rangos:

ROBABILIDA	CATEGORÍA	VALORACIÓN	IMPACTO
	RARO	1	
	IMPROBABLE	2	
	POSIBLE	3	

	PROBABLE	4	
	CASI CIERTO	5	

2. La valoración completa de los riesgos se establece una categoría a cada uno para su correcta gestión, así:

CATEGORÍA	VALORACIÓN
8,9 Y 10	EXTREMO
6 Y 7	ALTO
5	MEDIO
2,3 Y 4	BAJO

FUENTE: Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación.

Subteniente. **CINDY PAOLA SOTELO HOYOS**
Jefe Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Tunja

ANEXO
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. El control de la ejecución del contrato estará a cargo del **JEFE ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO TUNJA** o quien haga sus veces, quien informará cualquier anomalía presentada.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

11. Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Resolución No. 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", modificada, actualizada y complementada por la "Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, el Instructivo No. 0024 DISAN – ASJUR del 27 de Marzo de 2009 y las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011

ANEXO
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir el objeto del contrato, prestando el servicio objeto del presente proceso con el cumplimiento del 100% de las especificaciones, condiciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada.

2. **EL CONTRATISTA** se compromete a enviar mensualmente al supervisor del contrato o quien haga sus veces informe mensual de la ejecución del contrato con la relación de los pacientes, con datos personales del paciente, valor de la montura suministrada, datos de la fórmula de ambos ojos, código CUPS, valor total de la entrega del suministro y valoración de optometría. Así mismo, deberá informar al Supervisor del Contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un setenta (70%) por ciento, a fin de evitar la sobre ejecución del objeto contractual.

3. **EL CONTRATISTA** se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.

4. Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, **EL CONTRATISTA** deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

5. **EL CONTRATISTA** se compromete a sostener los precios ofertados durante el tiempo de ejecución del contrato.

6. **EL CONTRATISTA** deberá colaborar con los entes de control de la entidad o del estado cuando así lo requiera.

7. **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la Historia Clínica.

8. **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con las demás funciones señaladas en la constitución, la Ley, los estatutos, las disposiciones que determine la entidad y/o que le sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo al área de desempeño.

9. **EL CONTRATISTA** deberá guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer y manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración a terceros.

10. **EL CONTRATISTA** deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.

11. **EL CONTRATISTA** deberá tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la Policía Nacional, pacientes y demás personas con las que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.

12. **EL CONTRATISTA** deberá aceptar y facilitar los requerimientos de Auditoria Médica de la Regional de Aseguramiento en Salud No 1.

13. **EL CONTRATISTA** deberá asumir el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de carácter laboral del personal destinado para la ejecución del objeto del contrato. Igualmente, el pago de impuestos, gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato.

14. **EL CONTRATISTA** deberá prestar en forma continua y permanente los servicios a todos los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo ameriten.

15. **El CONTRATISTA** se compromete a realizar los trámites para legalización del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición de la carta de aceptación.

16. EL **CONTRATISTA** debe cumplir con la obligación de pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, de acuerdo a la normatividad vigente.

17. Los demás contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

18. **EL CONTRATISTA** deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020.

    El cumplimiento de la facturación electrónica se dará en los términos del Artículo 1.6.1.4.3 sujetos no obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, así mismo el contratista deberá dar aplicación a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 y la Resolución Número 000042 del 05/05/2020 en cumplimiento de la Normatividad relacionada con la Facturación Electrónica.

19. **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo".

20. **EL CONTRATISTA** se compromete a notificar al supervisor del contrato de forma inmediata los eventos adversos o complicaciones que se llegasen a presentar durante la valoración de optometría, de cualquier paciente perteneciente al Subsistema de Salud de la Policía Nacional, el costo de los eventos adversos será asumidas por el oferente adjudicatario.

21. Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

22. Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

23. Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

24. El suministro de toda la información relacionada con el paciente: historia clínica, sus respectivos anexos, consentimiento informados, resultados de valoración de optometría, etc., inclusive cuando exista proceso judicial de por medio que involucre la participación de la red externa en la atención en salud del usuario.

En caso de faltar a la anterior obligación considerar el incumplimiento del contrato sin perjuicio de las quejas que se alleguen a Supersalud.